

ASERRADERO SANTA LORETO LTDA.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

D.S. N°38/2011 MMA

COMUNA DE CONSTITUCIÓN

REGIÓN DEL MAULE



AGOSTO 2022

CONTENIDO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA	4
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	15
1 IDENTIDAD Y PERSONERÍA CON QUE ACTÚA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR, ACOMPAÑANDO COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA, O INSTRUMENTO PRIVADO AUTORIZADO ANTE NOTARIO, QUE LO ACREDITE.	16
2 LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EL BALANCE TRIBUTARIO DEL ÚLTIMO AÑO. DE NO CONTAR CON CUALQUIERA DE ELLOS, SE REQUIERE INGRESAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO.....	16
3 IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	16
4 PLANO SIMPLE QUE ILUSTRE LA UBICACIÓN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORES DE RUIDO. ASIMISMO, INDICAR LA ORIENTACIÓN Y REFERENCIA CON LOS PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDOS INDIVIDUALIZADOS EN LAS FICHAS DE MEDICIÓN DE RUIDOS INCORPORADAS EN EL INFORME DFZ-2020-2894-VII-NE, ADEMÁS DE INDICAR LAS DIMENSIONES DEL LUGAR.....	23
5 INDICAR EL HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, INDICANDO EXPRESAMENTE EL HORARIO DE INICIO Y TÉRMINO DE SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS DÍAS DE LA SEMANA EN LOS QUE FUNCIONA.	25
6 INDICAR EL HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO, INDICANDO EXPRESAMENTE EL HORARIO DE INICIO Y TÉRMINO DE SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS DÍAS DE LA SEMANA EN LOS QUE FUNCIONA.	25
7 INDICAR, EN EL CASO QUE SE HAYAN REALIZADO, LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN O MITIGACIÓN DE LA EMISIÓN DE RUIDOS, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADECUADOS PARA CORROBORAR POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA.	26

ANEXOS..... 34

A continuación, se presenta el Programa de Cumplimiento para el D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente correspondiente al Proceso Sancionatorio a través de la Res. Ex. 01/ ROL D-140-2022 para el Aserradero Santa Loreto Ltda.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA
DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011			
1. IDENTIFICACIÓN:			
▪ Nombre empresa o persona natural:	Aserradero Santa Loreto Ltda.		
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.141.765-7</u>		
▪ Nombre representante legal:	<u>JOSE MIGUEL ERENCHUN PODLECH</u>		
▪ Domicilio representante legal:	<u>Manuel Montt 357, Oficina 801, Curicó</u>		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-140-2022</u>		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<u>Al respecto, en apartado Requerimiento de Información se entrega los antecedentes solicitados y en Anexo 04 adjuntos al presente informe.</u>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Favor Notificar al siguiente correo: <u>administracion@aserraderosanta.com</u> <u>ntaloreto.cl</u>	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
La obtención, con fecha 8 de julio de 2020, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NCP) de 66 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condiciones externas y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			
Se ha generado una molestias en un receptor circundante por el ruido generado por motivo de la infracción la cual ya no habita en el lugar.			
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:			
N° Identificador	1	Ampliación y Cierre Galpones y Sala eléctrica	

<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.<input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.<input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.<input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.<input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
---	---

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Considera la Ampliación y Cierre de Galpones Operativos de manufactura de la madera, con una Estructura Metálica y Planchas de Zinc de 0,4 mm y 0.5 mm de espesor y cierre de sala eléctrica con Paneles de Poliestireno 100 mm, densidad de 15 kg/m³.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p><i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 25.614.260 (764 UF)</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p><i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Estas medidas fueron ejecutadas durante el año 2021 y principios de 2022, por lo que en Anexo 05 se adjunta facturas correspondientes a los materiales, además en Informe de Requerimiento de Información se presentan imágenes de verificación de la aplicación de estas medidas. Cabe destacar que, dentro de las obras ejecutadas se encuentra la ampliación de 1.200 m² aproximadamente del galpón operativo.</p>
<p>N° Identificador</p>	<p>2 Ejecución de Cierre Galpón en Astilladora</p>
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>

- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Cierre de zona expuesta del galpón operativo actual donde se encuentra Astillador y que se ubica en dirección abierta al punto de incumplimiento de ruido de este requerimiento.

Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 3.017.000 (90 UF)
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Se considera el cierre de la zona donde se encuentra el Astillador a través de planchas de zinc generando un muro divisorio entre el exterior e interior del aserradero donde opera la maquinaria, además de otras zonas de ser necesario. Para mayor detalle en el Informe de Requerimiento de Información se presentan imágenes de la situación actual.
N° Identificador	3 Estudio de Evaluación Medidas y Ajustes de Solución Acústica
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

	<p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se considera la ejecución de un estudio especializado de ingeniería acústica que considera la medición de ruido espectral y de inmisión de los equipos principales. Con lo anterior, se desarrollará el modelamiento del ruido exterior, se revisarán las medidas implementadas y se determinarán, si es necesario, la ingeniería de obras de ajustes acústico.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación</i></p>	<p>\$ 2.849.115 (85 UF)</p>

<i>(compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se considera desarrollar un Estudio de diagnóstico y ajuste de soluciones con la finalidad de verificar si las medidas ya incorporadas durante el periodo 2021-2022 y la ejecución del cierre detallado en la acción 2 son suficientes para estar bajo los niveles máximos permitidos por el D.S. N°38/2011 del MMA. De lo contrario, permitirá a través de la modelación realizar ajuste a las soluciones ya presentadas, considerando la siguiente acción (4) como medida u otro que sea pertinente, permitiendo indicar el tipo de material a utilizar para esta acción y determinar sus dimensiones.</p>	
N° Identificador	4	Obras Acústicas de Ajuste (sujeta a evaluación)
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>	

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se considera, si corresponde, la ejecución de las obras de ajustes acústico determinadas en el Estudio de Diagnóstico y Ajustes de Soluciones expuesto en la Acción Comprometida N°3, el cual determinará sus características, en cuanto a materialidad y dimensiones.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Se valorizará según lo que establezca la Acción Comprometida N°3</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>

<p>permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Una vez desarrollado el Estudio, si aún los límites se encuentran sobre los niveles máximos permitidos, se implementará esta acción, la cual estará condicionada a la evaluación por un experto la cual tendrá un enfoque de pertinencia, materialidad y dimensión de acuerdo con el nivel de ruido a disminuir.</p>	
N° Identificador	5	Medición de Ruidos Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 1.173.165 (35 UF)</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	

<p>Comentarios.</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<p>N° Identificador</p>	<p>6</p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA</p>
<p>Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En relación con los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	7	Cargar en el portal SPDC de la SMA
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE

ASERRADERO SANTA LORETO LTDA.



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

D.S. N°38/2011 MMA

COMUNA DE CONSTITUCIÓN

REGIÓN DEL MAULE



AGOSTO 2022

El Aserradero Santa Loreto Ltda., fue notificado con fecha 22 de julio de 2022 por la Formulación de Cargos respecto a la superación de la normativa de Ruido correspondiente al D.S. N°38/2011 del MMA, en horario diurno.

Por lo anterior, a continuación, se entrega los antecedentes requeridos en los apartados del punto **VIII. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ASERRADERO**, correspondiente al Resuelvo de la Resolución Exenta N°1/2022 ROL D-140-2022.

1 IDENTIDAD Y PERSONERÍA CON QUE ACTÚA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR, ACOMPAÑANDO COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA, O INSTRUMENTO PRIVADO AUTORIZADO ANTE NOTARIO, QUE LO ACREDITE.

La identificación del representante legal junto a la personería y copia de escritura pública se encuentran disponible en Anexo 01.

2 LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA O EL BALANCE TRIBUTARIO DEL ÚLTIMO AÑO. DE NO CONTAR CON CUALQUIERA DE ELLOS, SE REQUIERE INGRESAR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS INGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO.

En Anexo 02 se entrega el Balance financiero de Aserradero Santa Loreto Ltda., correspondiente al año 2021.

3 IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

El Aserradero Santa Loreto Ltda., en adelante “Aserradero” para su funcionamiento requiere de la utilización de maquinaria de aserrío que permite obtener productos como Corteza, Aserrín y producto terminado de Madera, además del transporte de camiones, cargador frontal y generadores eléctricos utilizados en casos de emergencia.

Para ello se utiliza la siguiente maquinaria al interior del Aserradero.

- | | | |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 1. Descortezador | 6. Cabezal 2 | 11. Despuntador |
| 2. Quadra | 7. Cuádruple | 12. Cargador Frontal para |
| 3. Mit 1 | 8. Múltiple | abastecimiento de |
| 4. Mit 2 | 9. Canteadora | descortezador. |
| 5. Cabezal 1 | 10. Astillador | |

13. Cargador Frontal en cancha de acopio producto terminado.
14. Generador eléctrico de emergencia 1, 630 kVA.
15. Generador eléctrico de emergencia 2, 350 kVA.

A continuación, se presenta imágenes de la maquinaria a modo representativo, obtenidas en la visita realizada el jueves 04 de agosto de 2022. Adicionalmente, en Anexo 03 se entrega el diagrama del Proceso Productivo.

I. DESCORTEZADOR



Ilustración 1: Maquinaria descortezado.

II. QUADRA



Ilustración 2: Quadra.

III. MIT



Ilustración 3: Mit-1.

IV. CABEZAL



Ilustración 4: Cabezal 2.

V. CUÁDRUPLE



Ilustración 5: Cuádruple.

VI. CANTEADORA



Ilustración 6: Canteadora.

VII. MÚLTIPLE



Ilustración 7: Múltiple.

VIII. DESPUNTADOR



Ilustración 8: Despuntador vista 1.



Ilustración 9: Despuntador vista 2.

IX. ASTILLADOR



Ilustración 10: Astillador Vista 1.



Ilustración 11: Astillador Vista 2.

X. CARGADOR FRONTAL



Ilustración 12: Cargador frontal en zona de acopio temporal producto terminado.

XI. GENERADORES ELÉCTRICOS DE EMERGENCIA

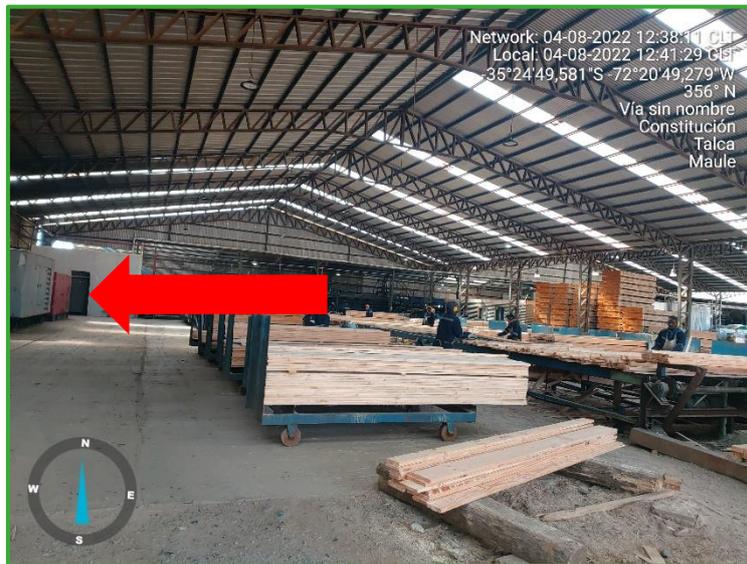


Ilustración 13: Generadores eléctricos de emergencia.

- 4 PLANO SIMPLE QUE ILUSTRE LA UBICACIÓN DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORES DE RUIDO. ASIMISMO, INDICAR LA ORIENTACIÓN Y REFERENCIA CON LOS PUNTOS DE MEDICIÓN DE RUIDOS INDIVIDUALIZADOS EN LAS FICHAS DE MEDICIÓN DE RUIDOS INCORPORADAS EN EL INFORME DFZ-2020-2894-VII-NE, ADEMÁS DE INDICAR LAS DIMENSIONES DEL LUGAR.

Al respecto, en Anexo 04 se adjunta un plano simple del Aserradero, además de una vista general del proceso.

Adicionalmente, en las siguientes Figura se presenta la ubicación de la maquinaria de forma espacializada en referencia al punto del Receptor 1, las cuales como se puede observar en la Figura 2 se encuentran hacia el noreste, además en la Figura 3 se presenta a modo representativo la ubicación del punto receptor en el momento de la medición por la fiscalización.

En cuanto a las dimensiones del lugar se tiene que, el predio del Aserradero cuenta con una superficie aproximada de 4 hectáreas de las cuales 0,29 hectáreas corresponden a la zona donde se encuentra la maquinaria y/o equipos y 0,27 hectáreas corresponden al galpón contiguo donde se realiza la labor de empaquetado. Cabe destacar que de las 0,27 hectáreas, 0,12 corresponden a una ampliación de la zona de empaquetado en año 2021.

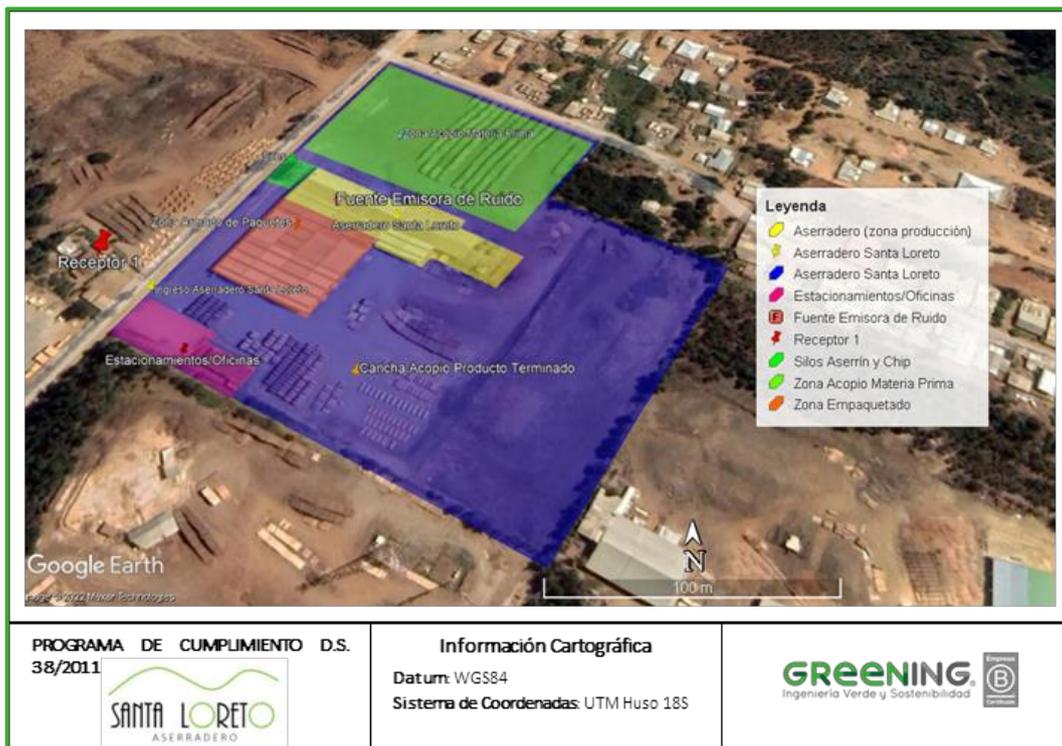


Figura 1: Ubicación General Instalaciones Aserradero Santa Loreto Ltda.

Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth.

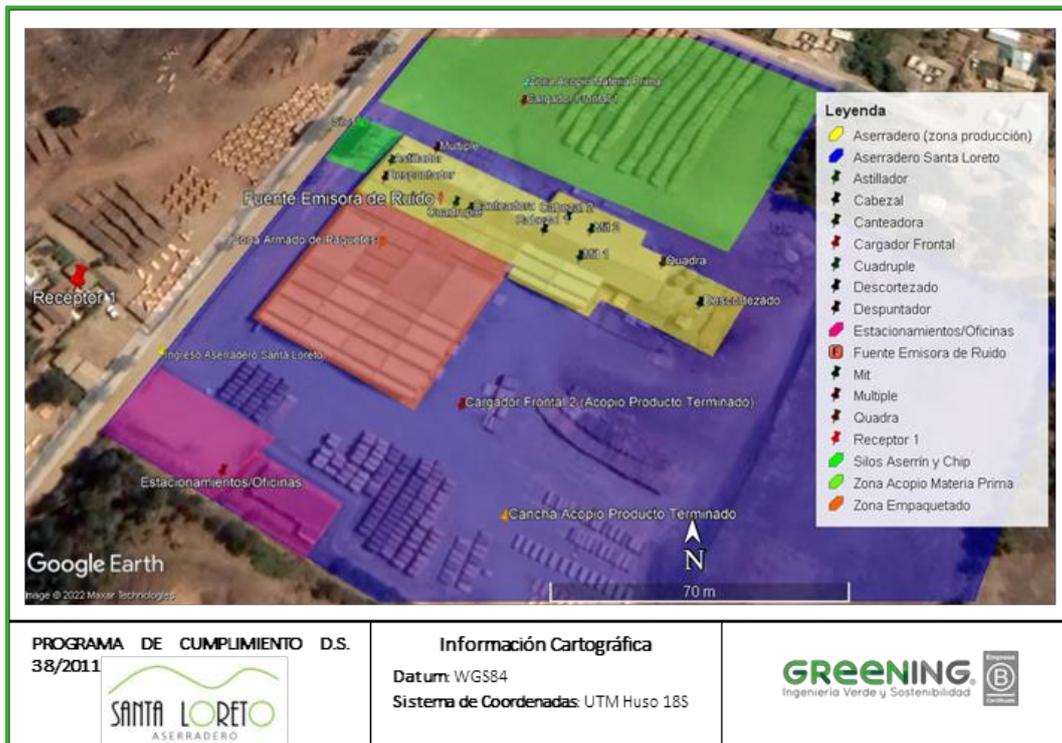


Figura 2: Ubicación Maquinaria/Equipos Aserradero Santa Loreto Ltda.

Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth.



Figura 3: Ubicación punto medición de ruido Reporte de Ruido.

Fuente: Expediente DFZ-2020-2894-VII-NE.

- 5 INDICAR EL HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, INDICANDO EXPRESAMENTE EL HORARIO DE INICIO Y TÉRMINO DE SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS DÍAS DE LA SEMANA EN LOS QUE FUNCIONA.

Al respecto, el Aserradero funciona 5 días a la semana, específicamente de lunes a viernes en horario diurno, desde las 07:00 a 18:30.

- 6 INDICAR EL HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO, INDICANDO EXPRESAMENTE EL HORARIO DE INICIO Y TÉRMINO DE SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LOS DÍAS DE LA SEMANA EN LOS QUE FUNCIONA.

Al respecto, las maquinarias y equipos relacionados con el proceso productivo del aserradero inician su funcionamiento en horario diurno desde las 07:00 hasta las 16:45 horas, de lunes a

viernes y en algunas ocasiones, donde se realiza extensión de horario, sus funciones finalizan a las 17:30 horas.

Adicionalmente, para su funcionamiento se requiere de la recepción de materia prima la cual se realiza en los mismos días de operación entre las 07:00 y las 16:15 horas con un flujo aproximado de 20 camiones diario, mientras que el despacho se realiza desde las 11:00 a 18:30 horas con un flujo aproximado de 7 a 8 camiones diarios.

7 INDICAR, EN EL CASO QUE SE HAYAN REALIZADO, LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN O MITIGACIÓN DE LA EMISIÓN DE RUIDOS, ACOMPAÑANDO LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ADECUADOS PARA CORROBORAR POR PARTE DE ESTA SUPERINTENDENCIA SU CORRECTA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA.

Al respecto, el Aserradero en el año 2021 realizó modificaciones en su infraestructura a través del cierre de los galpones donde se lleva a cabo la labor operativa, aislando considerablemente la emisión de ruido hacia el exterior. A continuación, se presentan algunas imágenes de referencia tomadas durante la labor constructiva.



Ilustración 14: Zona de ubicación Quadra y Mit-2.

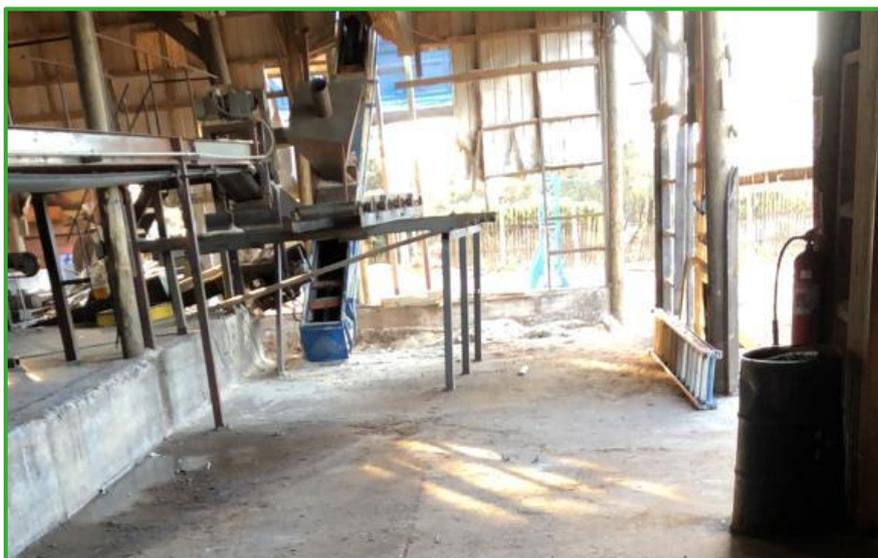


Ilustración 15: Zona de ubicación Múltiple.



Ilustración 16: Zona de ubicación Descortezador/Quadra.



Ilustración 17: Vista zona Sureste Aserradero.

Adicionalmente, se adjunta en Anexo 05 facturas de compra correspondientes a los materiales.

Finalmente, a continuación, se presentan algunas vistas del Aserradero de su situación actual desde su interior.

Zona Ubicación Descortezadora



Zona Caseta Quadra/Descortezador



Zona ubicación Quadra



Zona Mit-1/Cabecal-2



Zona Cuadruple



Zona Multiple/Astillador



Zona Canteadora



Zona Armado de Paquetes



Sala Eléctrica



ASERRADERO SANTA LORETO LTDA.



ANEXOS

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

D.S. N°38/2011 MMA

COMUNA DE CONSTITUCIÓN

REGIÓN DEL MAULE



AGOSTO 2022

ANEXOS

Plan de Cumplimiento

D.S. N°38/2011 del MMA, Aserradero Santa Loreto Ltda.



A continuación, se entrega el detalle de los Anexos.

ANEXO 01 : COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL E INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD.

ANEXO 02 : BALANCE ASERRADERO SANTA LORETO LDA. 2021

ANEXO 03 : DIAGRAMA DE PROCESO

ANEXO 04 : PLANO DE PLANTA ASERRADERO SANTA LORETO Y PLANO DE INSTALACIONES

ANEXO 05 : FACTURAS DE COMPRA

Conservador de Bienes Raíces de Curicó

Eduardo Del Campo Vial

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl ingresando el siguiente código : VDS-725175-2205E-3016S-591033TMS

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Requirente: INMOBILIARIA SAN AGUSTIN SPA

Carátula: 725175 (31/05/2022)

Fecha de emisión: 30 de mayo de 2022.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.aredigital.cl

CERTIFICADO

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que: El extracto de Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "ASERRADERO SANTA LORETO LIMITADA", se encuentra inscrita en el Registro de Comercio a Fojas 266 número 197 del Año 2011, se encuentra hoy vigente por no tener constancia que a la fecha las partes le hayan puesto termino, no existiendo notas marginales que den cuenta de su disolución, al 30 de Mayo del 2022.



VDS-725175-2205E-3016S-591033TMS



Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

Conservador de Bienes Raíces de Curicó

Eduardo Del Campo Vial

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.

Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl ingresando el siguiente código : COS-729507-2208E-0915S-420981TMS

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Requirente: ASERRADERO SANTA LORETO LTDA

Carátula: 729507 (10/08/2022)

Fecha de emisión: 09 de agosto de 2022.



Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.aredigital.cl

MODIFICACION
ASERRADERO SANTA
LORETO LIMITADA.-
Repto: 165-13.103.- Se
tomó nota al margen de
Fs 266 N°197 año
2011.- Curicó 11 de
septiembre de 2015.-

GABRIEL MENDIBOURE
Conservador Archivero

Nº 544.- EN CURICO,
REPUBLICA DE CHILE, a once de
septiembre de dos mil quince, he
sido requerido, para practicar la
siguiente inscripción **EXTRACTO**
RENÉ LEÓN MANIEU, Notario
Curicó, con oficio en calle Carmen
489, certifica: Por escritura hoy
ante mí, **JOSÉ MIGUEL**
ERENCHUN PODLECH y **LORETO**
MAGDALENA SOLER MOULIAT,
ambos domiciliados para estos
efectos en Manuel Montt 357,
oficina 801, Curicó, modificaron
sociedad **ASERRADERO SANTA**
LORETO LIMITADA, constituida
por escritura 30 marzo 2011,
otorgada en la Notaría Curicó de
Fernando Salazar Sallorenzo,
extracto inscrito fojas 266 número
197 Registro Comercio Curicó,
año 2011.- Modificación consiste:
Aumentaron capital de
\$5.000.000.- a \$10.000.000.- Este
aumento de \$5.000.000.-
aportado, enterado y pagado así:
a) Con \$150.000 aportados por
JOSE MIGUEL ERENCHUN
PODLECH, este acto en dinero
efectivo; b) Con \$4.850.000.-



COS-729507-2208E-0915S-420981TMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



GABRIEL MENDIBOURE SAEZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio,
Minas y Archivero Judicial
CURICO

940

aportados por LORETO
MAGDALENA SOLER MOULIAT,
plazo 3 años.- Capital queda así:
Capital: \$10.000.000.- aportados
así: a) JOSE MIGUEL ERENCHUN
PODLECH \$5.100.000.-, con
\$4.950.000.- pagados efectivo en
acto constitución social y con
\$150.000.- dinero efectivo este
acto; y, b) LORETO MAGDALENA
SOLER MOULIAT, \$4.900.000.-,
con \$50.000.- pagados dinero
efectivo acto constitución social y
con \$4.850.000.- plazo 3 años.-
En lo no modificado los estatutos
sociales siguen vigentes, en
particular limitación de la
responsabilidad de los socios al
monto sus respectivos aportes.-
Curicó, 10 septiembre 2015.- Hay
firma y timbre de don René León
Manieu, Notario Curicó.- Copia del
extracto queda agregado bajo el
Número 500.- Curicó, once de
septiembre de dos mil quince.-


GABRIEL MENDIBOURE SAEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS DE CURICO

Escanee
para ir a
www.conservadorcurico.cl



Software creado por www.aredigital.cl



COS-729507-2208E-0915S-420981TMS

CERTIFICA QUE ES CONFORME AL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL OFICIO Y QUE TUVE A LA VISTA.

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.conservadorcurico.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Balance a 8 Columnas
Ejercicio Tributario 2021
01-01-2021 Hasta 31-12-2021
General Compañía

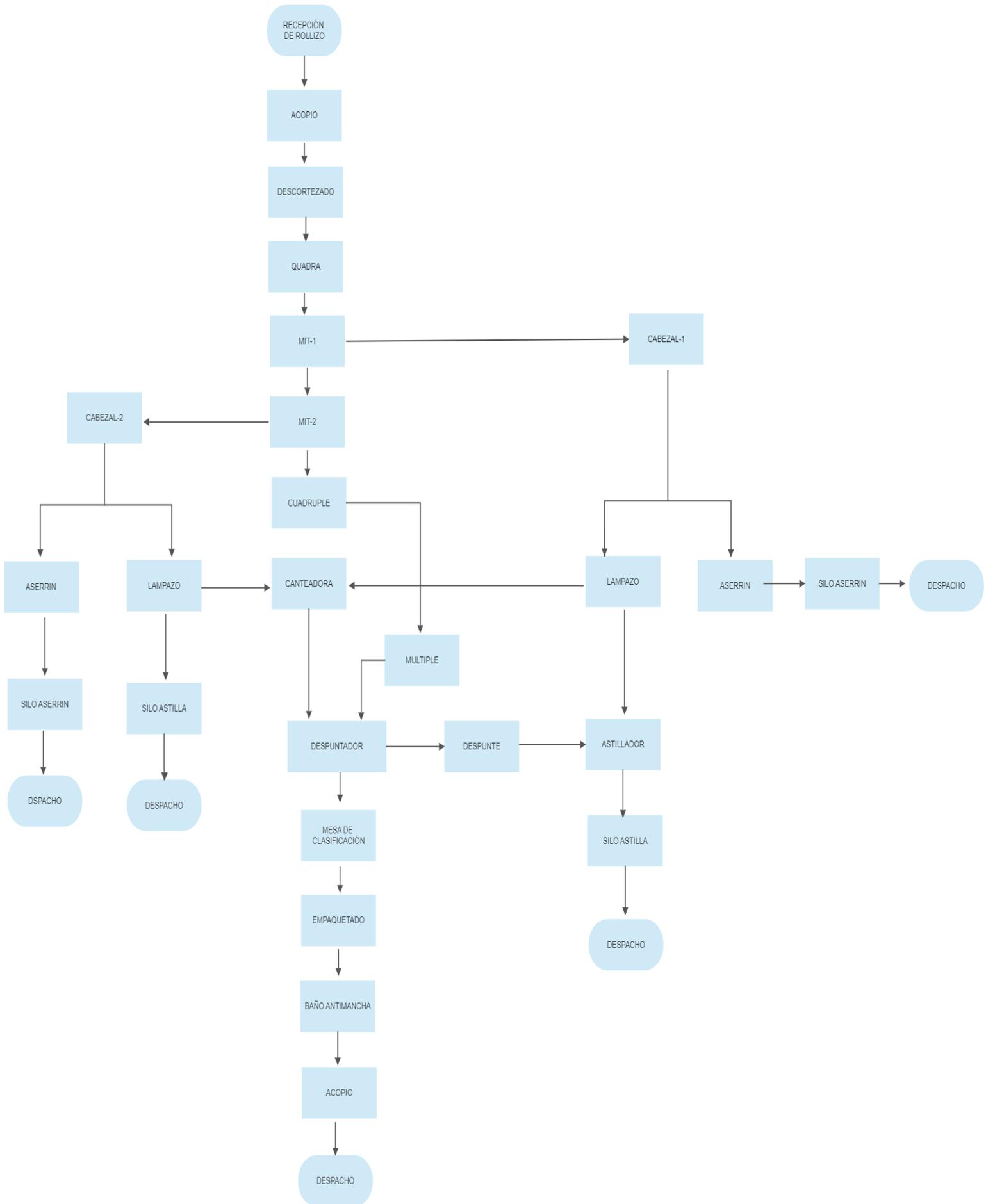
Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.1.01.01 CAJA	9.478	2	9.476	0	9.476	0	0	0
1.1.02.03 BANCO SANTANDER 3	2.456.030.978	2.437.251.144	18.779.834	0	18.779.834	0	0	0
1.1.02.04 BANCO SCOTIABANK	143.532.920	141.675.238	1.857.682	0	1.857.682	0	0	0
1.1.02.05 BANCO BCI	3.933.703.568	3.932.742.735	960.833	0	960.833	0	0	0
1.1.02.06 BANCO SANTANDER CHILE	14.821.536.899	14.632.473.974	189.062.925	0	189.062.925	0	0	0
1.1.02.07 BANCO ITAU	1.557.750.110	1.055.814.971	501.935.139	0	501.935.139	0	0	0
1.1.02.08 BANCO BICE	620.626.431	620.526.564	99.867	0	99.867	0	0	0
1.1.02.09 Banco Santander US\$	4.158.221	0	4.158.221	0	4.158.221	0	0	0
1.1.03.02 DEPOSITOSA PLAZO	832.959.430	0	832.959.430	0	832.959.430	0	0	0
1.1.04.01 FONDOS MUTUOS	67.691.014	46.511.190	21.179.824	0	21.179.824	0	0	0
1.1.04.02 LINEA CREDITO ITAU	3.215.690	3.224.151	0	8.461	0	8.461	0	0
1.1.04.03 LINEA CREDITO BCI	12.839.545	12.837.576	1.969	0	1.969	0	0	0
1.1.04.04 LINEA CREDITO SCOTIABANK	2.260	2.260	0	0	0	0	0	0
1.1.05.01 CLIENTES NACIONALES	12.987.723.338	11.497.399.456	1.490.323.882	0	1.490.323.882	0	0	0
1.1.07.01 CTA CTE EMPLEADOS	703.360	487.759	215.601	0	215.601	0	0	0
1.1.07.02 AN TI CI PO EM PLEA DO S	89.587.589	89.587.589	0	0	0	0	0	0
1.1.07.10 RETIRO SOCIOS	315.127.800	0	315.127.800	0	315.127.800	0	0	0
1.1.07.11 DEUDORES PORCION C/P	42.628.124	44.952.071	0	2.323.947	0	2.323.947	0	0
1.1.08.02 MATERIALES E INSUMOS	8.452.808.246	5.647.348.243	2.805.460.003	0	2.805.460.003	0	0	0
1.1.08.03 MATERIALES DE EMBALAJE	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.09.01 I.V.A.	2.109.994.624	1.957.898.494	152.096.130	0	152.096.130	0	0	0
1.1.09.02 IMPUESTO DIESEL	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.09.05 PPM	335.354.954	108.340.075	227.014.879	0	227.014.879	0	0	0
1.1.09.06 CREDITO ART. 33 BIS ACT FIJO	356.041	356.041	0	0	0	0	0	0
1.1.09.11 IMPTO X RECUP CREDITO FISCAL	70.455.509	0	70.455.509	0	70.455.509	0	0	0
1.2.01.01 TERRENOS	484.296.000	0	484.296.000	0	484.296.000	0	0	0
1.2.01.05 C.M. TERRENOS	109.385.846	69.418.577	39.967.269	0	39.967.269	0	0	0
1.2.02.02 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	19.925.074	0	19.925.074	0	19.925.074	0	0	0
1.2.03.05 CM INSTALACIONES	3.361.345	0	3.361.345	0	3.361.345	0	0	0
1.2.04.01 VEHICULOS	145.083.060	0	145.083.060	0	145.083.060	0	0	0
1.2.04.02 AERONAVE	78.500.000	0	78.500.000	0	78.500.000	0	0	0
1.2.04.05 CM VEHICULOS	21.746.617	11.461.472	10.285.145	0	10.285.145	0	0	0
1.2.04.10 DEPREC VEHICULOS	62.755.072	118.326.977	0	55.571.905	0	55.571.905	0	0
1.2.05.01 MAQUINARIAY EQUIPOS AGRICOLA	481.118	0	481.118	0	481.118	0	0	0
1.2.05.02 MAQUINARIAY EQUIPOS INDUST	221.978.155	0	221.978.155	0	221.978.155	0	0	0

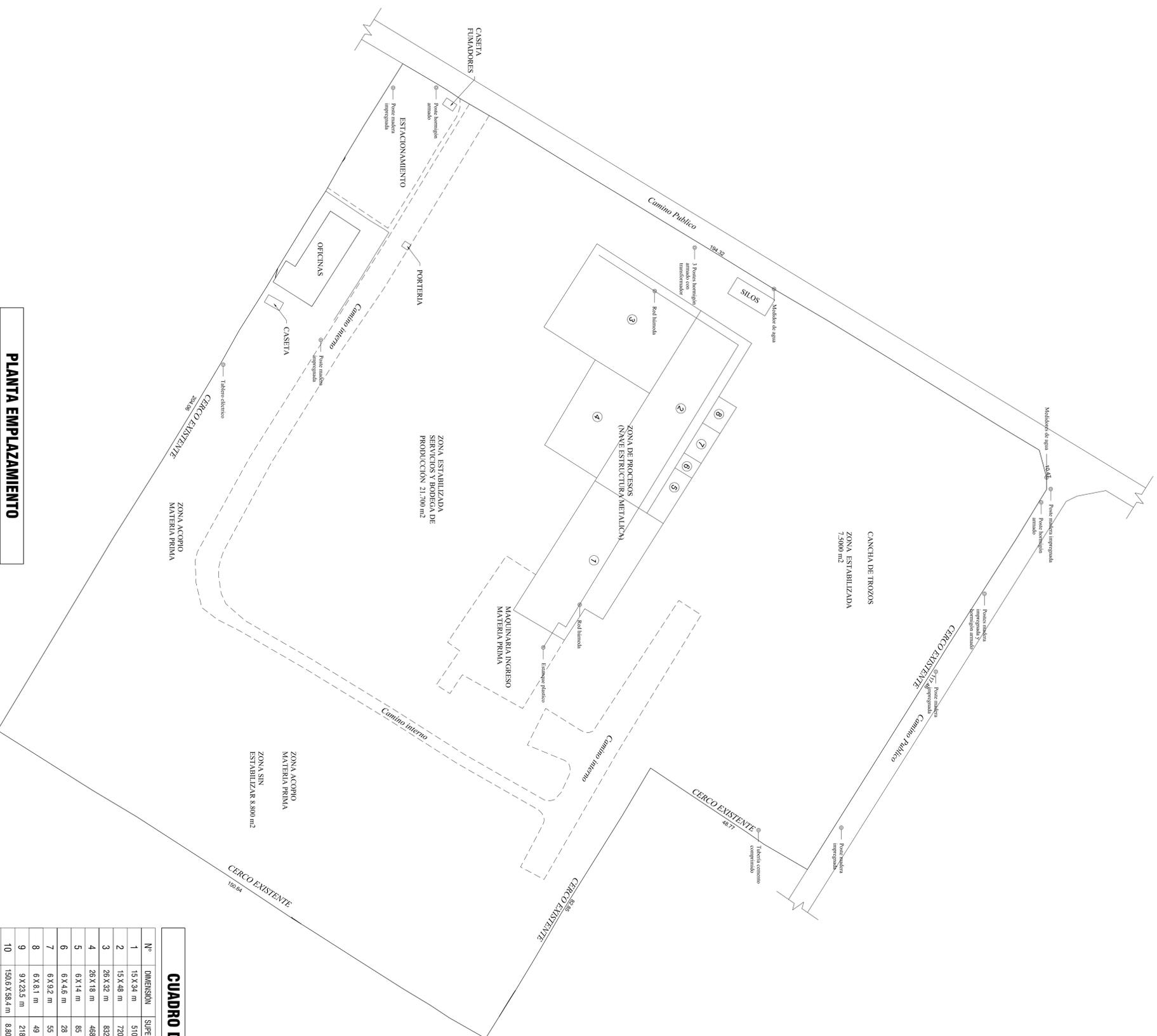
Balance a 8 Columnas
Ejercicio Tributario 2021
01-01-2021 Hasta 31-12-2021
General Compañía

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
1.2.05.05 CM MAQ. Y EQUIPOSAGRICOLAS	487.868	83.053	404.815	0	404.815	0	0	0
1.2.05.06 CM MAQ. Y EQUIPOS INDUST	59.611.227	31.990.310	27.620.917	0	27.620.917	0	0	0
1.2.05.10 DEP. MAQ. Y EQUIPOSAGRICOLAS	1.254.877	3.850.897	0	2.596.020	0	2.596.020	0	0
1.2.05.11 DEP. MAQ. Y EQUIPOS INDUST	112.743.836	215.680.216	0	102.936.380	0	102.936.380	0	0
1.2.05.17 MAQ.EQUIPOS EN LEASING	1.767.199.767	479.381.412	1.287.818.355	0	1.287.818.355	0	0	0
1.2.07.01 MUEBLES Y UTILES	21.485.574	0	21.485.574	0	21.485.574	0	0	0
1.2.07.02 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	43.075.712	0	43.075.712	0	43.075.712	0	0	0
1.2.07.03 EQUIPOS COMPUTACIONALES	7.736.579	0	7.736.579	0	7.736.579	0	0	0
1.2.07.05 CM MUEBLES Y UTILES	5.636.603	3.022.885	2.613.718	0	2.613.718	0	0	0
1.2.07.06 CM MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10.952.700	8.322.605	2.630.095	0	2.630.095	0	0	0
1.2.07.07 CM EQUIPOS COMPUTACION	2.207.533	1.498.635	708.898	0	708.898	0	0	0
1.2.07.10 DEP MUEBLES Y UTILES	10.959.085	20.475.469	0	9.516.384	0	9.516.384	0	0
1.2.07.11 DEP MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8.374.903	11.813.130	0	3.438.227	0	3.438.227	0	0
1.2.07.12 DEP EQUIPOS COMPUTACIONALES	7.309.372	11.470.897	0	4.161.525	0	4.161.525	0	0
2.1.01.01 PRESTAMOS EN \$	2.378.579.429	5.832.407.967	0	3.453.828.538	0	3.453.828.538	0	0
2.1.05.01 REMUNERACIONES	248.283.924	263.799.119	0	15.515.195	0	15.515.195	0	0
2.1.05.02 HONORARIOS POR PAGAR	45.159.521	50.699.521	0	5.540.000	0	5.540.000	0	0
2.1.05.04 RETENCIONES VARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.05.10 PROVEEDORES	12.524.467.206	14.512.672.726	0	1.988.205.520	0	1.988.205.520	0	0
2.1.05.11 CUENTAS POR PAGAR	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.05.21 PRESTAMO C/P.SANTANDER	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.06.01 LEYES SOCIALES	114.464.281	123.200.077	0	8.735.796	0	8.735.796	0	0
2.1.07.01 PROVISIONES VRS.	77.314.671	85.820.803	0	8.506.132	0	8.506.132	0	0
2.1.08.01 RETENCION 2DA CATEGORIA	6.496.965	7.117.795	0	620.830	0	620.830	0	0
2.1.08.04 RETENCION IMPUESTO UNICO	4.735.015	5.075.342	0	340.327	0	340.327	0	0
2.1.08.05 PPM POR PAGAR	10.522.057	35.906.420	0	25.384.363	0	25.384.363	0	0
2.1.08.06 IMPPTO. I.VA. POR PAGAR	0	488.315	0	488.315	0	488.315	0	0
2.1.08.08 IMPUESTO RENTA POR PAGAR	52.849.902	52.849.902	0	0	0	0	0	0
2.2.01.04 RESP.ACTIVOS EN LEASING	479.381.412	1.790.668.313	0	1.311.286.901	0	1.311.286.901	0	0
2.3.01.01 CAPITAL SOCIAL	0	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	0	0
2.3.02.01 REV CAPITAL PROPIO	0	118.599.687	0	118.599.687	0	118.599.687	0	0
2.3.04.02 UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO	0	1.273.577.362	0	1.273.577.362	0	1.273.577.362	0	0
3.1.01.04 COSTO DE VENTA	5.446.732.171	0	5.446.732.171	0	0	0	5.446.732.171	0
3.1.02.01 GASTOS DEL PERSONAL	449.850.351	745.547	449.104.804	0	0	0	449.104.804	0
3.1.02.02 INSUMOS	113.459.690	45.915	113.413.775	0	0	0	113.413.775	0

Balance a 8 Columnas
Ejercicio Tributario 2021
01-01-2021 Hasta 31-12-2021
General Compañía

Cuenta	SUMAS		SALDO		BALANCE		RESULTADO	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreeedor	Activo	Pasivos	Pérdida	Ganancia
3.1.02.03 MATERIALES	342.070.720	8.428.329	333.642.391	0	0	0	333.642.391	0
3.1.02.04 MANTENCIONES/REPARACIONES	320.461.967	5.013.311	315.448.656	0	0	0	315.448.656	0
3.1.02.08 ARRIENDOS	466.575.627	3.880.686	462.694.941	0	0	0	462.694.941	0
3.1.02.09 ASESORIAS	50.650.156	0	50.650.156	0	0	0	50.650.156	0
3.1.02.10 SERVICIOS DE TERCEROS	1.345.343.418	46.764.067	1.298.579.351	0	0	0	1.298.579.351	0
3.1.02.15 GASTOS GENERALES	707.691.028	111.393.876	596.297.152	0	0	0	596.297.152	0
3.1.02.19 DEPRECIACION DEL EJERCICIO	242.589.150	203.397.145	39.192.005	0	0	0	39.192.005	0
3.2.03.01 CORRECCION MONETARIA	74.538.238	12.966.389	61.541.849	0	0	0	61.541.849	0
3.2.03.02 C.MONETARIAACTIVO-PASIVO	125.797.537	158.209.662	0	32.412.125	0	0	0	32.412.125
4.1.01.04 VENTAS	152.207.026	9.744.989.130	0	9.592.782.104	0	0	0	9.592.782.104
4.2.01.01 VENTA DEACTIVO FIJO	0	170.592.040	0	170.592.040	0	0	0	170.592.040
SUMAS	77.845.565.514	77.845.565.514	18.196.968.084	18.196.968.084	9.029.670.833	8.401.181.815	9.167.297.251	9.795.786.269
PERDIDA O GANANCIA						823.489.018	823.489.018	
SUMAS IGUALES	77.845.565.514	77.845.565.514	18.196.968.084	18.196.968.084	9.029.670.833	9.029.670.833	9.795.786.269	9.795.786.269

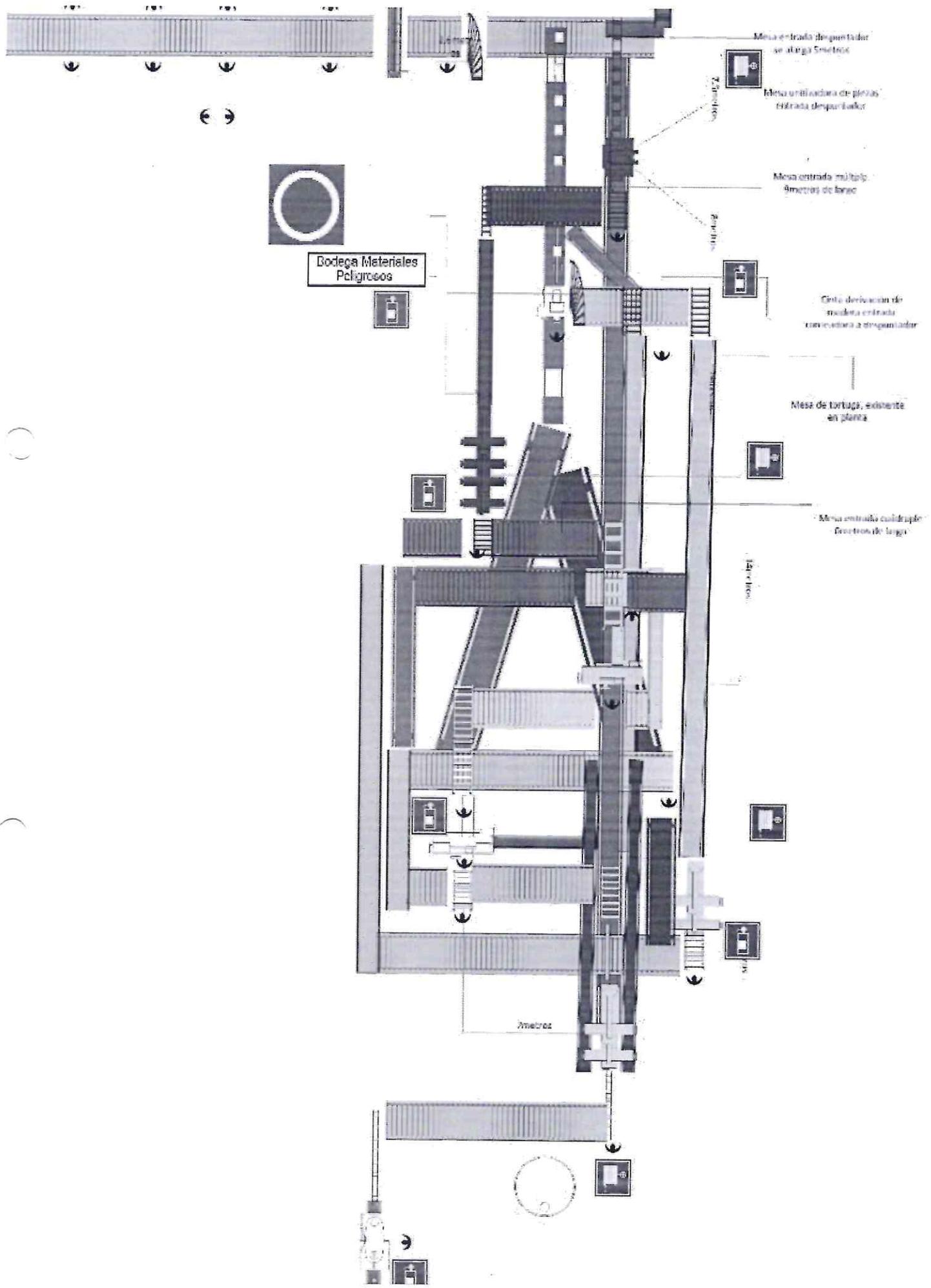




PLANTA EMPLAZAMIENTO

CUADRO DE SUPERFICIE				
Nº	DIMENSION	SUPERFICIE	NOMBRE	ESTADO
1	15 X 34 m	510 m ²	GALPON 1	OK
2	15 X 48 m	720 m ²	GALPON 2	SINISTRADO
3	26 X 32 m	832 m ²	GALPON 3	OK
4	26 X 18 m	468 m ²	GALPON 4	OK
5	6 X 14 m	84 m ²	COMEDOR PERSONAL	SINISTRADO
6	6 X 4,5 m	28 m ²	OFICINA PRODUCCION	SINISTRADO
7	6 X 9,2 m	55 m ²	BANOS Y DUCHAS	SINISTRADO
8	6 X 8,1 m	49 m ²	BODEGA	SINISTRADO
9	9 X 23,5 m	213,5 m ²	ORICINA ADM.	OK
10	150,6 X 58,4 m	8.800 m ²	CANCHA DE TROZOS 1	SIN ESTABILIZAR
11	117,4 X 63,8 m	7.500 m ²	CANCHA DE TROZOS 2	ESTABILIZADO
12	418 X 52 m	21.700 m ²	ZONA INDUSTRIAL	ESTABILIZADO

PROYECTO SANTA LORETO	
LEVANTAMIENTO	
PROPIETARIO:	ASERADERO SANTA LORETO
FIRMA:	_____
PROFESION:	PROPIETARIO
UBICACION:	SAN RAMON SIN CONSTITUCION
ARQUITECTO:	_____
FIRMA Y TIMBRE:	_____
ARQUITECTO:	_____
LAMINA:	EMPLAZAMIENTO - CUADRO DE SUPERFICIE
ESCALA:	LAS INDICADAS
FECHA:	DICIEMBRE 2020
01	
LAMINA	





Aceros y Cubiertas Nacionales S.A

Fabricacion y Ventas de Productos de Aceros y Hojalateria

R.U.T. : R.U.T. 76.278.246-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 65932

Casa Matriz: Av. Estero la Posada N°3551, Parque industrial, Coronel
Sucursal: Av. La Montaña 635, Lote 4-9-10-20, Condominio 2° Orbital, Lampa

Fono 22 963 9000 - Santiago - www.cubiertasnacionales.cl

S.I.I. - Concepcion

SEÑOR(ES):	ASERRADERO SANTA LORETO LIMITADA	SANTIAGO,	15/06/2021
DIRECCION:	MABUEL MONTT 357 OF N° 801	R.U.T.:	76.141.765-7
COMUNA:	CONSTITUCIÓN	CIUDAD:	CONSTITUCIÓN
GIRO :	ASERRADERO	TELEFONO:	63036049
DOC. DE REF.:	0 N° 0	COND. VTA.:	CONTADO
	0 N° 0	VENCIMIENTO:	15/06/2021
	0 N° 0	CONTACTO:	
	0 N° 0	VENDEDOR:	ANDREA ORTIZ GALLEGOS

CANTIDAD	UM	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL
601.60	ML	CN-4 ZINCALUM E=0.40 MM son 40 x 7.00 - 40 x 6.60 - 12 x 4.80	5,445	3,275,712
24.00	UN	CUMBRERA CN-4 ZINC ALUM E=0.50 MM	4,051	97,224
108.80	ML	CN-4 TRASLUCIDO E=1.2 MM SON 8 X 7.00 - 8 X 6.60	7,978	868,006



SUB TOTAL	4,240,942
DESCUENTO 10 %	424,094
DESCUENTO 0 %	
NETO	3,816,848
EXENTO	
IVA (19%)	725,201
TOTAL	4,542,049

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS



Aceros y Cubiertas Nacionales S.A

Fabricacion y Ventas de Productos de Aceros y Hojalateria

R.U.T. : R.U.T. 76.278.246-4

FACTURA ELECTRONICA

N° 69095

Casa Matriz: Av. Estero la Posada N°3551, Parque industrial, Coronel
Sucursal: Av. La Montaña 635, Lote 4-9-10-20, Condominio 2° Orbital, Lampa

Fono 22 963 9000 - Santiago - www.cubiertasnacionales.cl

S.I.I. - Concepcion

SEÑOR(ES):	ASERRADERO SANTA LORETO LIMITADA	SANTIAGO,	06/09/2021
DIRECCION:	MABUEL MONTT 357 OF N° 801	R.U.T.:	76.141.765-7
COMUNA:	CONSTITUCIÓN	CIUDAD:	CONSTITUCIÓN
GIRO :	ASERRADERO	TELEFONO:	63036049
DOC. DE REF.:	Orden de Compra N° 2021 148-08	COND. VTA.:	
	0 N° 0	VENCIMIENTO:	06/10/2021
	Nota de Pedido N° 429-1708	CONTACTO:	
	0 N° 0	VENDEDOR:	ANDREA PALMA REYES

CANTIDAD	UM	DETALLE	VALOR UNIT.	TOTAL
944.00	ML	CN-4 ZINC ALUM E=0.40 MM SON: 60*7.00 / 60*6.60 / 16*8.00	5,826	5,499,744
51.75	ML	CN-4 ZINC ALUM E=0.50 MM CURVO SON: 45*1.15.	6,724	347,967
57.00	UN	CUMBRERA CN-4 ZINC ALUM E=0.50 MM SON: 57 UND	4,306	245,442
163.20	ML	CN-4 TRASLUCIDO E=1.2 MM SON: 12*7.00 / 12*6.60	8,536	1,393,075



SUB TOTAL	7,486,228
DESCUENTO 15 %	1,122,934
DESCUENTO 0 %	
NETO	6,363,294
EXENTO	
IVA (19%)	1,209,026
TOTAL	7,572,320

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

SON: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESIENTOS VEINTE PESOS



Santiago, Enero 18 del 2022.
Cot. 09871(P)/2022.
Señor(a)
ASERRADERO SANTA LORETO
Presente
Ref.: Cotización de Paneles
De nuestra consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de cotizar Paneles, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Largo mm	Ancho mm	Cantidad Mt2	Valor Mt2	Valor total \$
	Paneles de poliestireno 100 mm					
	Acero prepintado blanco en ambas caras					
	Densidad: 15 kg/m ³					
19	Paneles con frisos	3600	1170	80,28	\$ 30.000	\$ 2.403.000
6	Paneles con frisos	3000	1170	21,1	\$ 30.000	\$ 633.000
	Valor Neto:					\$ 3.036.000
	Valor a pagar:					\$ 3.612.840

Nota: Por favor para evitar equivocaciones revisar previo a aprobación que el detalle cotizado corresponda a su requerimiento.
Lo anterior es de exclusiva responsabilidad del comprador y para validarse debe ser aprobada mediante el envío de cotización firmada, indicando nombre y rut del aceptante.

Observaciones:

Nota: Multipanel SPA no se responsabiliza por la especificación ni la instalación de nuestros productos ya sea de Cubiertas o Muros.

Validez de la cotización: 2 días hábiles.

Forma de Pago: 100% al contado por medio de transferencia con la cotización aceptada/firmada.

En ambos casos, los pagos se realizar mediante transferencia o depósito en Cta. Cte. Banco BCI N° 70294755 a nombre de MULTIPANEL SPA. - 78.488.790-1
Cheques al día, se deben depositar con 48 horas de anticipación a la fecha de entrega.

Plazo de entrega: 20 - 30 días hábiles desde orden de compra y pago.

No se aceptan devoluciones de dinero ni de mercadería habiendo aceptado la cotización y habiendo efectuado el pago total o parcial de esta.

Mercadería que no sea retirada oportunamente desde nuestra fábrica pagará bodegaje a contar de los 30 días corridos desde la fecha de la orden de compra y abono.

Tarifa diaria: \$100 / mt2 + IVA.

Para retiro de material, se aceptarán sólo vehículos abiertos sin barandas, y adecuados al largo del material.

Esperando una buena acogida y quedando a su disposición ante cualquier consulta, se despide atentamente.

Pablo Peredo Nacur
Multipanel SpA.

San Ignacio 030 * Quilicura - Santiago* Fonos: 27386210 - 27385453
E-mail : ventas@multipanel.cl Web: www.multipanel.cl

INVERSIÓN / SAUA EFECTRICA

ABRIL 2022



PANELES AISLANTES MULTIPANEL SPA

Giro: FABRICACION DE PANELES AISLANTES
Dirección: SAN IGNACIO 030
QUILICURA - SANTIAGO

R.U.T.: 78.488.790-1
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 6174

S.I.I - SANTIAGO NORTE

Señor(es):	ASERRADERO SANTA LORETO LIMITADA	F. Emisión:	2022-01-25
R.U.T.:	76.141.765-7	F. Vencimiento:	2022-01-25
Giro:	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTU	Fecha Pago:	CONTADO -
Dirección:	MANUEL MONTT 357 - OFICINA 801		
Comuna:	CURICO		
Ciudad:	CURICO		

Línea	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	MT2	PANELES POLIESTIRENO 100 MM - BLANCO/BLANCO - DENSIDAD 15 KG/M3 13427 - 428	101.2	30.000	3.036.000

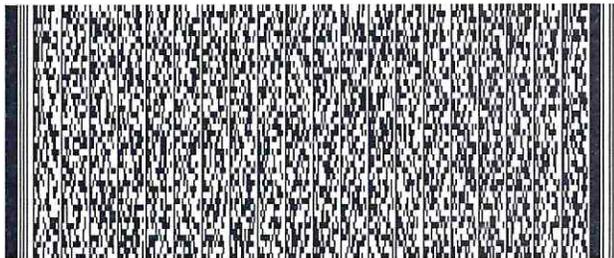
INVERSION / SALA electrica

Fuente: Orden de Compra(801) Folio 009871(P)/2022 del 2022-01-18, ORDEN DE COTIZACIÓN FIRMADA.
Orden de Compra(801) Folio 02022-130.01 del 2022-01-18, ORDEN DE COMPRA CLIENTE.

SON: Tres millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta

Descuento	\$	0
Neto	\$	3.036.000
Exento	\$	0
19% I.V.A.	\$	576.840
Ley 910 Art. 21	\$	
TOTAL	\$	3.612.840

Contaline
Factura Electrónica



Timbre Electrónico S.I.I.

Resolución 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Cancelado por: _____

Observaciones: CANCELADO
TRANSFERENCIA BCO BCI - \$ 3.612.840.- 24/01/2022

Nombre: _____ Rut: _____
Recinto: _____ Fecha: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

CEDIBLE

AUSIN HNOS. S.A.

VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA,
BARRACA DE FIERRO, FERRETERÍA INDUSTRIAL.

CASA MATRIZ: MATUCANA 25 - SANTIAGO - FONO: (562) 2392 3400 - Email: ausinsa@ausin.cl
www.construplaza.cl

SUCURSAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SUR
CALLE INTERIOR NUEVA 01148 - SAN BERNARDO
FONO: (562) 2392 3500 - Email: ausinfe@ausin.cl

SUCURSAL: METRO CUADRADO
MATUCANA 27 - SANTIAGO
FONO: (562) 2392 3428 - Email: metrocuadrado@ausin.cl

SUCURSAL: VENTA CERAMICAS
CHACABUCO 20 - SANTIAGO
FONO: (562) 2392 3453 - Email: ventaceramica@ausin.cl

SUCURSAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NORTE
MARÍA JOSEFINA 615 - LAMPA
FONO: (562) 2392 3500 - (562) 23929099 - Email: lampa@ausin.cl

SUCURSAL: QUINTA NORMAL
JOSE JOAQUIN PEREZ - QUINTA NORMAL
FONO: (562) 2772 2115 - Email: jperez@ausin.cl

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRONICA
No. 2.951.367
S.I.I. - Santiago Centro



Señor(es)	: ASERRADERO SANTA LORETO LTDA	R.U.T.	: 76.141.765-7
Dirección	: MANUEL MONTT N° 357 OF 801	Fecha Emisión	: 18 de Agosto del 2021
Giro	: ASERRADERO	Comuna	: CURICO
Cond. de Pago	: COD 01 FA 30	Ciudad	: MAULE

Ord. Compra	Guía despacho	Nota de Venta	Fecha Vcto	Vendedor
113.08	0003605310		17 / 09 / 2021	PSRTL4

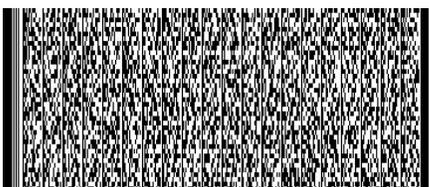
Estad.	Cant.	Codigo	Descripción	UM	Precio Un.	Total
831,600	28	COSEST042002	COSTANERA EST 100x50x15x3 X6MTS -TD	TR	35.275	987.700
821,340	27	CANEST031009	CANAL ESTRUCTURAL 125x50x3.0 X6MTS. -TC	TR	37.431	1.010.637
319,200	8	CANEST031010	CANAL ESTRUCTURAL 125x50x4.0 X6MTS. -TC	TR	49.047	392.376
0,000	75	DISBOS603167	DISCO CORTE RECTO 7"X7/8" 3MM GR30 BOSCH	UN	710	53.250
2069,040	148	FEANG048014	FE ANGULO LAM 50x3.0 (2" x 1/8) -TD	TI	14.192	2.100.416

Referencia:

801	113.08	2021-08-18
52	0003605310	2021-08-18

Observaciones : RETIRA

Son: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Pesos-----
EXTENDER CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A AUSIN HNOS. S.A.



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 15 de 2013. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre
RUT
Fecha 18/08/2021
Recinto MANUEL MONTT N° 357 OF 801
Doc GDV-0003605310

Neto	\$	4.544.379
IVA	\$	863.432
TOTAL	\$	5.407.811

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)

AUSIN HNOS. S.A.

VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA,
BARRACA DE FIERRO, FERRETERÍA INDUSTRIAL.

CASA MATRIZ: MATUCANA 25 - SANTIAGO - FONO: (562) 2392 3400 - Email: ausinsa@ausin.cl
www.construplaza.cl

SUCURSAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SUR
CALLE INTERIOR NUEVA 01148 - SAN BERNARDO
FONO: (562) 2392 3500 - Email: ausinfe@ausin.cl

SUCURSAL: METRO CUADRADO
MATUCANA 27 - SANTIAGO
FONO: (562) 2392 3428 - Email: metrocuadrado@ausin.cl

SUCURSAL: VENTA CERAMICAS
CHACABUCO 20 - SANTIAGO
FONO: (562) 2392 3453 - Email: ventaceramica@ausin.cl

SUCURSAL: CENTRO DE DISTRIBUCIÓN NORTE
MARÍA JOSEFINA 615 - LAMPA
FONO: (562) 2392 3500 - (562) 23929099 - Email: lampa@ausin.cl

SUCURSAL: QUINTA NORMAL
JOSE JOAQUIN PEREZ - QUINTA NORMAL
FONO: (562) 2772 2115 - Email: jperez@ausin.cl

R.U.T.: 81.293.200-4
FACTURA ELECTRONICA
No. 2.951.828
S.I.I. - Santiago Centro



Señor(es)	: ASERRADERO SANTA LORETO LTDA	R.U.T.	: 76.141.765-7
Dirección	: MANUEL MONTT N° 357 OF 801	Fecha Emisión	: 19 de Agosto del 2021
Giro	: ASERRADERO	Comuna	: CURICO
Cond. de Pago	: COD 01 FA 30	Ciudad	: MAULE

Ord. Compra	Guía despacho	Nota de Venta	Fecha Vcto	Vendedor
113.08	0003603627		18 / 09 / 2021	GJDTL4

Estad.	Cant.	Codigo	Descripción	UM	Precio Un.	Total
1306,800	44	COSEST042002	COSTANERA EST 100x50x15x3 X6MTS -TD	TR	35.275	1.552.100
1003,860	33	CANEST031009	CANAL ESTRUCTURAL 125x50x3.0 X6MTS. -TC	TR	37.431	1.235.223
79,800	2	CANEST031010	CANAL ESTRUCTURAL 125x50x4.0 X6MTS. -TC	TR	49.047	98.094
251,640	18	FEANG048014	FE ANGULO LAM 50x3.0 (2" x 1/8) -TD	TI	14.192	255.456

Referencia:

801	113.08	2021-08-19
52	0003603627	2021-08-19

Observaciones : RETIRA

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Pesos-----
EXTENDER CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A AUSIN HNOS. S.A.



Timbre Electrónico S.I.I.

Res. 15 de 2013. Verifique documento: www.sii.cl

Nombre
RUT
Fecha 19/08/2021
Recinto MANUEL MONTT N° 357 OF 801
Doc GDV-0003603627

Neto	\$	3.140.873
IVA	\$	596.766
TOTAL	\$	3.737.639

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) han sido recibido(s)



Santiago, Febrero 11 del 2022.
Cot. 026(P)/2021
Señor(a)
ASERRADERO SANTA LORETO
Presente
Ref.: Cotización de Paneles
De nuestra consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de cotizar Paneles, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Largo mm	Ancho mm	Cantidad Mt2	Cantidad Mt2	Valor Mt2	Valor total \$
	Sala de 6.000 x 3.000 x 3.000 mm						
	Tiras de molduras de 3 mts en acero prepintado blanco						
11	Tiras de angulo interior 40 x 40 mm					\$ 20.000	\$ 220.000
11	Tiras de angulo exterior 30 x 130 mm					\$ 20.000	\$ 220.000
10	Tiras de canal U de 100 mm					\$ 20.000	\$ 200.000
	Valor Neto:						\$ 640.000
	Valor a pagar:						\$ 761.600

Nota: Por favor para evitar equivocaciones revisar previo a aprobación que el detalle cotizado corresponda a su requerimiento. Lo anterior es de exclusiva responsabilidad del comprador y para validarse debe ser aprobada mediante el envío de cotización firmada, indicando

Observaciones:

Nota: Multipanel SPA no se responsabiliza por la especificación ni la instalación de nuestros productos ya sea de Cubiertas o Muros.

Validez de la cotización: 2 días hábiles.

Forma de Pago: 100% al contado por medio de transferencia con la cotización aceptada/firmada.

En ambos casos, los pagos se realizar mediante transferencia o depósito en Cta. Cte. Banco BCI N° 70294755 a nombre de MULTIPANEL SPA. - 78.488.790-1

Plazo de entrega: 20 - 30 días hábiles desde orden de compra y pago.

No se aceptan devoluciones de dinero ni de mercadería habiendo aceptado la cotización y habiendo efectuado el pago total o parcial de esta.

Mercadería que no sea retirada oportunamente desde nuestra fábrica pagará bodegaje a contar de los 30 días corridos desde la fecha de la orden de compra y abono.

Tarifa diaria: \$100 / mt2 + IVA.

Para retiro de material, se aceptarán sólo vehículos abiertos sin barandas, y adecuados al largo del material.

Esperando una buena acogida y quedando a su disposición ante cualquier consulta, se despide atentamente.

Pablo Peredo Nacur
Multipanel SpA.

San Ignacio 030 * Quilicura – Santiago* Fonos: 27386210 – 27385453
E-mail : ventas@multipanel.cl Web: www.multipanel.cl





PANELES AISLANTES MULTIPANEL SPA

Giro: FABRICACION DE PANELES AISLANTES
Dirección: SAN IGNACIO 030
QUILICURA - SANTIAGO

R.U.T.: 78.488.790-1
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 6199

S.I.I - SANTIAGO NORTE

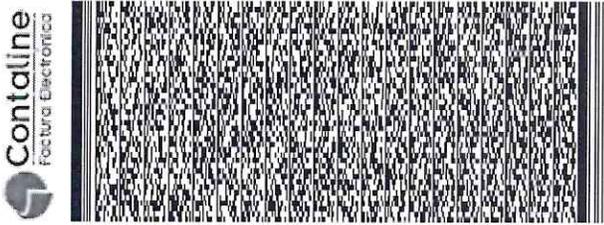
Señor(es):	ASERRADERO SANTA LORETO LIMITADA	F. Emisión:	2022-02-14
R.U.T.:	76.141.765-7	F. Vencimiento:	2022-02-14
Giro:	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTU	Fecha Pago:	CONTADO -
Dirección:	MANUEL MONTT 357 - OFICINA 801		
Comuna:	CURICO		
Ciudad:	CURICO		

Línea	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	TIRAS	TIRAS DE MOLDURAS 3 MTS EN ACERO PREPINTADO BLANCO	32	20.000	640.000

Referencia: Orden de Compra(801) Folio 00026(P)/2022 del 2022-02-11, ORDEN DE COTIZACIÓN FIRMADA.

SON: Setecientos sesenta y un mil seiscientos

Descuento	\$	0
Neto	\$	640.000
Exento	\$	0
19% I.V.A.	\$	121.600
Ley 910 Art. 21	\$	
TOTAL	\$	761.600



Cancelado por: _____

Observaciones: CANCELADO
TRANSFERENCIA BCO BCI - \$ 761.600.- 12/02/2022

Timbre Electrónico S I I
Resolución 80 del 22-08-2014 Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Nombre: _____ Rut: _____
Recinto: _____ Fecha: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

CEDIBLE